CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 7, Aprobado el 8 de Noviembre de 1960

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 286 del 14 de Diciembre de 1960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que al publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, las resoluciones del Gobierno de la República otorgando su aprobación y ratificación al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, se omitió la publicación del referido Convenio Constitutivo en el que se establecen la personalidad jurídica del Banco y las inmunidades, exenciones y privilegios que se han de reconocer a dicha institución y a sus funcionarios.

POR TANTO:

Y en uso de sus facultades conforme el Arto, 195 numeral 3) Cn.,

ACUERDA:

Único.- Publicar íntegramente, junto con el presente Acuerdo, en "La Gaceta", Diario Oficial, el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Resolución Legislativa Numero 137 de 20 de Noviembre de 1959 y ratificado, conforme Instrumento de Ratificación expedido el 30 del mismo mes y año dado por Resolución Legislativa Número 137 de 20 de Noviembre de 1959 y ratificado conforme Instrumento de Ratificación expedido el 30 del mismo mes y año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional.- Ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.-**LUIS A. SOMOZA D.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL** ARGÜELLO".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10986